



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

EXTRACTO Y ACUERDOS DEL CONSEJO FISCAL

adoptados en el Pleno celebrado el día 1 de junio de 2010

1. El Consejo Fiscal informa favorablemente la propuesta de resolución para la provisión de destinos vacantes en la Carrera Fiscal convocado por Orden JUS/1049/2010 en el sentido siguiente:
 - El Fiscal General del Estado propondrá el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Justino Zapatero Gómez como Teniente Fiscal de la Inspección Fiscal, habiendo contado con el apoyo favorable de cuatro vocales del Consejo Fiscal.
 - El Consejo Fiscal acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento del Excmo. Sr. D. Aurelio Blanco Peñalver como Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Fiscal General del Estado hará la propuesta en tal sentido.
 - El Fiscal General del Estado propondrá el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Jesús Jiménez Soria como Fiscal Jefe de Huelva, habiendo contado con el apoyo favorable de nueve vocales del Consejo Fiscal.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

- El Consejo Fiscal acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento de la Ilma. Sra. D^a M^a Lourdes Rodríguez Rey como Fiscal Jefe de Palencia. El Fiscal General del Estado hará la propuesta en tal sentido.
2. El Consejo Fiscal decide informar favorablemente el Proyecto de Real Decreto por el que se determina el número máximo de Fiscales Decanos de secciones especializadas, con las siguientes matizaciones:
- i. En el párrafo segundo del apartado segundo del artículo único del Proyecto de Real Decreto, se propone la siguiente redacción, “las plazas de Fiscal Decano tendrán, a efectos económicos, la condición de plazas de Fiscal Coordinador a los efectos del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril.
 - ii. En la Disposición Transitoria Única, en el apartado segundo se propone la siguiente redacción “Cuando el nombramiento como Fiscal Decano de una sección especializada recaiga en un Fiscal que no ocupe plaza de coordinador, y de tener aquél carácter de



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

coordinador, resultare un número superior de coordinadores a los que corresponde a la Fiscalía de acuerdo con los criterios establecidos en la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril estos últimos continuarán siéndolo”. Añadiendo, “En ningún caso la aplicación de esta disposición transitoria única supondrá la disminución del número de coordinadores previstos en el RD 391/1989 de 21 de abril”.

iii. En la distribución de las plazas de Decanos de especialidades, se proponen los siguientes cambios:

1. Las tres plazas designadas para la Fiscalía Provincial de Cádiz, quedarán en dos, designando una para la Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera.
2. Las seis plazas designadas para la Fiscalía Provincial de Málaga, quedarán en cinco, designando una para la Fiscalía Provincial de Huelva.
3. Las seis plazas designadas para la Fiscalía Provincial de Alicante, quedarán en cinco, designando una para la Fiscalía de Área de Elche/Elx.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

3. El Consejo Fiscal suscribe y hace suyos los pronunciamientos del comunicado emitido por las Asociaciones de Jueces y Fiscales de fecha 26 de mayo de 2010, en sus apartados 1,2 y 3 respecto al Decreto-Ley 8/10, de 20 de mayo, que se transcriben a continuación:

1º.- No desconocemos la difícil situación de crisis que padece nuestro país, que afecta a más de 4 millones y medio de parados y a muchos sectores sociales que se han visto empobrecidos; por ello renunciamos en 2008 a una revisión de nuestros sueldos, como preveía nuestra Ley de Retribuciones de 2003 y por ello no nos opondríamos a una reducción salarial, si es que es realmente la única solución a una crisis económica de la que no somos responsables los empleados públicos. Pero no podemos admitir que tal reducción se haga en una medida desproporcionada e injustificada y que se lleve a cabo sin explorar otras soluciones de reducción del gasto público, ya que no afecta a toda la función pública -no está claro si vincula a las administraciones locales y empresas públicas, ni es para todos por igual.

2º Las retribuciones de las Carreras Judicial y Fiscal han sido sometidas a una reducción muy superior a la de otros empleados públicos de igual titulación y similar consideración. La reducción del sueldo en un porcentaje del 9,73% y de los complementos en otro del 6% supone una insoportable reducción de los emolumentos y una diferencia de trato en relación con otros empleados públicos que carece de justificación alguna, salvo que se haga desde el desconocimiento de lo que son las Carreras Judicial y Fiscal o que se pretenda atacar al Poder Judicial de forma encubierta. La retribución de jueces y fiscales obedece al régimen en el que desempeñamos nuestras funciones en el Estado Español y al extremo e incomparable régimen de incompatibilidades que soportamos.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

3º.- En consecuencia, entendemos que el sacrificio que se nos impone debe ser, en cualquier caso, similar al que se solicita del resto de cuerpos del Estado de similar nivel profesional, pero no superior, y que, de consolidarse la medida, supondría una penosa agravación de nuestras condiciones salariales, no proporcionadas a nuestro nivel de responsabilidad ni apropiadas para un Estado Democrático de Derecho.”

4. El Consejo Fiscal acuerda solicitar al Fiscal General del Estado que, en representación del Ministerio Fiscal y en aras de su autonomía funcional, defienda ante los poderes ejecutivo y legislativo la independencia económica de la carrera Fiscal.

El Consejo Fiscal quiere dejar claro que la solidaridad y el sacrificio que se impone por la vía de hecho y se exige al Ministerio Fiscal en estos momentos de crisis, no puede comprometer *sine die* y para el futuro, sin condiciones, la capacidad económica de los Fiscales.

La contribución de los Fiscales a la superación de la crisis económica debe ser recuperable cuando la situación económica sea más favorable o se estabilice. Por eso, el Consejo Fiscal propone al Fiscal General del Estado que, en defensa de las funciones del Ministerio Fiscal y su autonomía funcional, alcance con el Ministerio de Justicia un compromiso en este sentido.

La medida adoptada por el Gobierno viene a acentuar aún más si cabe el trato desfavorable que viene sufriendo el Ministerio Fiscal por parte del



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

Ministerio de Justicia y que afectan negativamente al desempeño de su función.

Nos referimos a la regulación del abono de las sustituciones entre Fiscales, como se comprometió a hacer también con los Jueces (Previsto en la pág. 22 del Plan Operativo Anual 2009 del Plan Estratégico de Modernización del Sistema de Justicia 2009-2010, denominado Programa de actuación 2.1, actividad 2.1.3), que tenía que haber finalizado el 21-12-2009 y que aún no ha comenzado.

Nos referimos al cumplimiento del Acuerdo firmado por las Asociaciones de Jueces y Fiscales con el Ministerio de Justicia en marzo del 2008 sobre cuantía de las pagas extraordinarias, que ya ha culminado para los Jueces y Abogados Fiscales y aún no para los Fiscales y Magistrados, cuyo cumplimiento exigimos ya que de no respetarse supondría una pérdida adicional en más de un 2%.

El Consejo Fiscal manifiesta su preocupación por la situación de los Fiscales en prácticas que, pese a sus reducidas retribuciones, van a ver aplicado el mismo porcentaje de rebaja salarial del 9,75% que el resto de la carrera, situación que afecta por igual a los jueces en prácticas, solicitando que cualquier medida que se acuerde para compensar esta injusta reducción al colectivo de jueces por parte del Consejo General del Poder Judicial sea inmediatamente aplicada por el Ministerio de Justicia a los Fiscales en aras al mantenimiento de la igualdad retributiva de ambas carreras que consagra la Ley de retribuciones.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

5. El Consejo Fiscal es informado sobre el Anteproyecto de ley orgánica por la que se modifica la ley orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, siendo ponente, Ilmo. Sr. D. Pedro Javier Ariche Axpe. Aprobándose el informe elaborado por la Secretaria Técnica con la modificaciones que quedan incorporadas al texto.

6. El Consejo Fiscal es informado por el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado sobre la presentación del Excmo. Sr. D. Antonio Vercher Noguera como candidato español a la Dirección General de la OLAF.

7. El Consejo Fiscal es informado por el Vocal que ostenta su representación en la Comisión de formación, Excmo. Sr. D. Eduardo Torres Dulce, de la reunión de la Comisión de formación celebrada el día 27 de mayo.

8. El Consejo Fiscal informa favorablemente la concesión de la Cruz distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort a favor del Fiscal de la Audiencia Nacional, Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez Torrijos y de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort propuesta al Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación de A Coruña.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

9. El Consejo Fiscal, por unanimidad, desea expresar su apoyo y su solidaridad a las Fiscales de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada D^a Myriam Segura y D^a Concepción Sabadell, contra quienes recientemente se ha dirigido una querrela que tiene por objeto su actuación profesional en el denominado “caso Gürtel”.

El Consejo quiere dejar constancia pública del firme compromiso de toda la Carrera Fiscal con los valores de imparcialidad, profesionalidad y rigor que han guiado clara e inequívocamente la actuación de dichas Fiscales en un asunto de excepcional dificultad técnica, que se han visto obligadas a afrontar, con coraje y sentido de la responsabilidad ejemplares, en condiciones de enorme presión mediática, política y social.

En fin, el Consejo Fiscal debe también dejar patente ante los ciudadanos la preocupación de los Fiscales por la seria e injusta erosión que la imagen de la Justicia, y de quienes la sirven, puede sufrir como consecuencia de los cada vez más frecuentes y desinhibidos intentos de manipulación y perturbación del proceso penal con fines espurios.

Por ello este Consejo tiene especial interés en transmitir a la sociedad, desde la valoración estrictamente profesional de la tarea de



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

nuestras compañeras querelladas, la firme convicción de que su trabajo ha respondido y responde en todo momento a los valores de honestidad, esfuerzo profesional y respeto al Derecho que van indeleblemente aparejados a su condición de juristas concretada en su vocación de Fiscales.